



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 224 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2015

VISTO: El Informe N° 28-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1107125, el Informe N° 054-2015-GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 032-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE, la Opinión Legal N° 009-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ferh, el Informe N° 021-2015-GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, son atribuciones del Presidente Regional, de conformidad Artículo 21° de dicha Ley Orgánica, inciso g) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales, y de acuerdo al inciso k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337, en cuyo Artículo 11°, numeral 11.1, se establece que a la culminación del proceso de adquisición de bienes se procederá a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, es una iniciativa del Gobierno Regional Huancavelica tendiente a mejorar la competitividad de las cadenas productivas identificadas en el sector o subsectores priorizados, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado, mediante el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas de los beneficiarios, no considera la entrega directa en dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto en las normas de Competitividad Productiva,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 224 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

29 ABR 2015

mediante Resolución Gerencial General Regional N° 962-2014/GOB.REG.HVCA/GGR se aprobó la Directiva N° 011-2014/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación y Ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Gobierno Regional de Huancavelica", directiva en la que con relación a los Procedimientos de Implementación y Ejecución de los Procesos Concursables, señala que una vez determinado los ganadores de PROCOMPITE por el Comité Evaluador, se efectuará, entre otras acciones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y las Asociaciones Ganadoras dd PROCOMPITE;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 032-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE e Informe N° 021-2015-GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE, da cuenta, conforme a los fundamentos en ellos expuestos, que a la fecha se requiere la firma de Convenios con los AEOs ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE correspondiente a los años 2013 y 2014, a efectos de realizar la transferencia definitiva de los bienes, el cierre y la liquidación correspondiente;

Que, el numeral 74.1 del Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley"; por su parte el numeral 74.2 del Artículo 74°, señala que: "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.", siendo esto concordante con la política administrativa del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos y Unidades Orgánicas, en tal sentido se ha visto por conveniente delegar a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, órgano de línea del Gobierno Regional responsable de liderar el proceso del Fondo Concursable PROCOMPITE, la facultad de suscribir los Convenios con los AEOs ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE correspondiente al año 2013 y 2014;

Que, en ese orden de ideas, es de precisar que la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 224 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

29 ABR 2015

Gobierno Regional Huancavelica, la facultad de suscribir los Convenios con los Agentes Económicos Organizados AEOs ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE correspondiente a los años 2013 y 2014, acción que permitirá realizar la transferencia definitiva de los bienes, el cierre y la liquidación correspondiente, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
GREGALBO ALVAREZ ORTEGA
PRESIDENTE REGIONAL